

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 17/01/2018

RESOLUCIÓN No. 129 DE 2026

(26 de junio)

“POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SOLICITUD DE OFERTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES N° BIO-CPS-SOPO-036-2026”

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto Superior (art. 2) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, el artículo 29 constitucional consagra el derecho fundamental al debido proceso y ordena que sea aplicado en todas las actuaciones administrativas y judiciales.

Que, el artículo 209 ibidem, expresa taxativamente que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, mediante la Ley 142 de 1994 se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que, en lo que atañe específicamente al régimen de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios “no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa”.

Que, la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., en procura de garantizar el eficiente desarrollo de su objeto social respetando las disposiciones legales y estatutarias, expidió el Acuerdo 007 del 16 de septiembre de 2022, “POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.”.

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 17/01/2018

Que, el inciso segundo del artículo segundo del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, establece que, dicho manual se aplica a los contratos, convenios y en general todos los negocios jurídicos que celebre BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., en calidad de contratante, en desarrollo de su objeto social y del giro ordinario de los negocios sociales; con excepción a los procesos que deban someterse a disposiciones legales especiales.

Que, conforme al artículo 5 del Acuerdo No. 007 de 2022, la competencia para contratar en nombre y representación de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., se encuentra en cabeza del Gerente quien es el Representante Legal y ordenador del gasto. A su vez, es el único que podrá adquirir obligaciones económicas con cargo al presupuesto de la SOCIEDAD, para lo cual debe existir la Disponibilidad Presupuestal previa suficiente para cubrir el valor del compromiso u obligación que se adquiere.

Que, el párrafo Primero del artículo 5 el Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Sin embargo, en caso de que se llegare a superar el monto indicado, el gerente requerirá de la autorización previa y por escrito de la Junta Directiva de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., para desarrollar el acto o negocio que lo requiera en cuanto a salidas de dinero gastos o costos. Teniendo en cuenta que la presente contratación excede los 20 SMLMV, la Junta Directiva ha autorizado al gerente para realizar la presente contratación, mediante Acta No. 151 del 26 de diciembre de 2025.

Que, previo al inicio del proceso de contratación, la Sociedad a través del Área Administrativa y de Contratación realizó los estudios y documentos previos en el que se determinó la necesidad de adelantar el Proceso de contratación bajo la modalidad de Solicitud de Oferta con Pluralidad De Oferentes, cuyo objeto es "TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P."

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Sociedad para la vigencia 2026.

Que, luego de la elaboración de los estudios y documentos previos necesarios para el efecto, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., procedió a publicar en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co, el estudio previo y la correspondiente solicitud de oferta dentro del proceso de Solicitud de Oferta con Pluralidad de Oferentes No. 002 de 2026.

Que, el pasado diecisiete (17) de junio de 2026, venció el término establecido para la presentación de observaciones al referido proceso. Dentro de dicho plazo, esta Sociedad recibió observaciones por parte de CONSULTORÍA E INGENIERÍA SVS S.A.S., y del señor Wilmer Castillo Cruz, las cuales fueron debidamente analizadas y atendidas mediante respuesta emitida el día dieciocho (18) de junio de 2026.

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 17/01/2018

Que, a través de la Resolución No. 118 del 19 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Solicitud de Oferta con Pluralidad De Oferentes No. 002 de 2026.

Que, el día 23 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., se cerró el término para la presentación de propuestas dentro del proceso de solicitud de oferta con pluralidad de oferentes No. 002 de 2026, donde el único oferente que presentó propuesta corresponde a:

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 24/06/2026 7:48:32 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito					
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
1	Pendiente		23/06/2026 3:02:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 UT BIORG 2026 COLOMBIA, Pitalito Número de documento	

Que, el día 24 de junio de 2026, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., publicó en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe preliminar de Evaluación de la propuesta presentada por el oferente, cuyo resultado fue inhabilitado, concediendo un (01) día hábil para subsanar.

Que, el día 24 de junio de 2026, la UT BIORG 2026 presentó la subsanación de los requisitos requeridos dentro del término concedido por la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. En consecuencia, una vez verificada la documentación aportada, la Sociedad procedió a publicar en la plataforma SECOP el Informe Final de Evaluación de la propuesta, en el cual el oferente obtuvo como resultado HABILITADO.

Que, una vez contrastada la oferta económica con el Presupuesto Oficial del proceso, ésta se encuentra acorde con la descripción, cantidades y precios unitarios, por lo que, al existir solo un proponente habilitado no se hace necesario acudir a criterios de comparabilidad y calificación de las propuestas.

Que, por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección Solicitud de Oferta con Pluralidad de Oferentes No. 002 de 2026, cuyo objeto corresponde a "TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.", a UT BIORG 2026, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$784.606.500,00) M/CTE. IVA incluido, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.,

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 17/01/2018

RESUELVE:

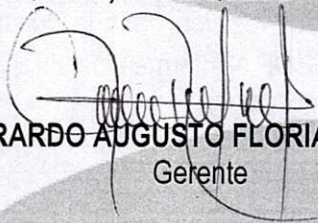
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente denominado UT BIORG 2026, la Solicitud de Oferta con Pluralidad de Oferentes No. 002 de 2026 - BIO-CPS-SOPO-036-2026, cuyo objeto es "TRANSPORTE Y ORGANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DEMÁS MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.", por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$784.606.500,00) M/CTE. IVA incluido, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma del SECOP II.

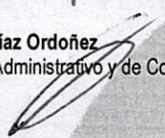
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso por vía administrativa.

Dada en Pitalito (H), a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente


Revisó: Andrés Camilo Alvarado Esteban
Asesor jurídico


Proyectó: Yamile Díaz Ordoñez
Apoyo Profesional Administrativo y de Contratación